



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN  
Jr. Atahualpa Telef.044561202

## ACUERDO DE CONCEJO n.º 002 -2020-MPCH

Chepén, 30 de enero de 2020.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el 22 de enero de 2020, el memorándum n° 036-A-2020-MPCH-GM emitido por el Gerente Municipal Abog. Segundo Lino Diaz Vásquez, respecto a la propuesta de ordenanza municipal que **"DECLARA COMO ZONA SATURADA AL DISTRITO DE CHEPÉN ASI MISMO PROHIBE LAS NUEVAS AUTORIZACIONES E INCREMENTOS DE FLOTA Y OTORGA PLAZO PARA RENOVACIÓN DE VEHICULOS"**, la cual es solicitada por el Subgerente de Vialidad y Transporte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante informe n° 210-2019-MPCH-SGVT/RHBB de fecha 30 de diciembre de 2019, abog. Raziel H. Boza Bamberger, en la cual solicita se declara ZONA SATURADA a la provincia de Chepén y consecuentemente PROHIBIR las autorizaciones para nuevas empresas de transporte, así como el incremento de flota vehicular de las empresas ya autorizadas.

Que, el Vet. Samuel Tapia de la Cruz mediante informe n° 011-2020-MPCH/G.S.P y M.A de fecha 07 de enero del 2020, remite el informe n° 210-2019-MPCH-SGVT/RHBB, para que sea elevado a sesión de concejo para su debate y aprobación.

Que, mediante informe Jurídico n° 024-2020-MPCH/OGAJ de fecha 24 de enero del 2020 emitido por el asesor jurídico Abog. Luis Vladimir Lingán Cubas en la cual luego de la revisión de los informes precedentes concluye que se eleve el modelo de ordenanza al pleno del concejo para su respectiva aprobación, en atención a la naturaleza y objeto de la ordenanza municipal que declara como zona saturada a la provincia de Chepén, así mismo se prohíba las nuevas autorizaciones e incrementos de flota y otorga plazo para renovación de vehículos. Así mismo se otorgue el plazo de 04 meses a partir de la promulgación de la ordenanza para retirar las unidades vehiculares con una antigüedad antirreglamentaria.

Que, sometido el pedido a deliberación, el Concejo Provincial aprobó por Mayoría el Proyecto de Ordenanza que **"DECLARA COMO ZONA SATURADA AL DISTRITO DE CHEPÉN ASI MISMO PROHIBE LAS NUEVAS AUTORIZACIONES E INCREMENTOS DE FLOTA Y OTORGA PLAZO PARA RENOVACIÓN DE VEHICULOS"**.

Que, conforme a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972. Y la aprobación por unanimidad del Concejo Provincial.

### SE ACUERDA:

**Artículo 1º. - APROBAR** el Proyecto de Ordenanza que **"DECLARA COMO ZONA SATURADA AL DISTRITO DE CHEPÉN ASI MISMO PROHIBE LAS NUEVAS AUTORIZACIONES E INCREMENTOS DE FLOTA Y OTORGA PLAZO PARA RENOVACIÓN DE VEHICULOS"**. Estableciendo como plazo de 04 meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza para retirar las unidades vehiculares con una antigüedad antirreglamentaria.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN  
Jr. Atahualpa Telef.044561202

**Artículo 2°.** - PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Subgerencia de Vialidad y Transporte de la Municipalidad Provincial de Chepén para el logro de los fines del presente acuerdo, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación.

**Artículo 3°.** - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

  
Prof. Maria del Carmen Cubas Caceres  
ALCALDESA PROVINCIAL